INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	Personería Municipal de Dosquebradas	**Dependencia**	Delegación Civil
Contratista	Claudia Milena Vargas Escalante	**Número del contrato**	CD-020-2025
Informe No.	001	**Periodo al que corresponde el presente informe**	05/03/2025 a 04/04/2025
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses	**Interventor y/o Supervisor**	LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA DELEGACIÓN CIVIL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1. Adelantar la apertura y/o seguimiento a las vigilancias o preventivas de los asuntos que son competencia de la delegación civil.	1.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente realice en total seis (6) oficios en las siguientes vigilancias: 1.1.1 Oficio PMD-DC-059 de 2025 de la Vigilancia 024. 1.1.2 Oficio PMD-069 de la Vigilancia 025.	1.1 Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N.

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante Contratista	REVISO: Lovise Karla Masmela España Supervisora

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	1.1.3 Oficio PMD-DC 066 de 2025 de la Vigilancia 026. 1.1.4 Oficio PMD-DC 074 de 2025 de la Vigilancia 028. 1.1.5 Oficio PMD-DC 093 de 2025 de la Vigilancia 042. 1.1.6 Oficio PMD-DC 094 de 2025 de la Vigilancia 008.		020-2025- cuenta de cobro N. 1
2. Apoyar en la vigilancia y seguimiento de las actuaciones administrativas, que se adelanten ante las Inspecciones de Policía y/o Curadurías y acompañar las visitas o diligencias que le sean delegadas por el supervisor.	2.1 En el periodo de ejecución contractual se realizó en compañía de la Supervisora las siguientes diligencias: 2.1.1 Visita Ocular corregiduría las marcadas- área de cesión. proceso policivo radicado 2024-117. 2.1.2 visita ocular en altos de villa Mariela	2.1 Registro fotográfico de las dos visitas. (ver anexo).	Todas las evidencias de fotográficas mencionadas cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 020-2025- cuenta de cobro N. 1

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante Contratista	REVISO: Lovise Karla Masmela España Supervisora

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	cumplimiento resolución 1327 del 26 de septiembre de 2024. proceso policivo radicado 022-2024		
3. Asesorar a los ciudadanos en general en consultas de carácter jurídico, proyectando los derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato, etc., que sean competencia de la Personería Municipal de Dosquebradas, con ocasión de las necesidades de los	3.1 En el periodo de ejecución se realizaron en total treinta y cuatro (34) atenciones a usuarios las cuales se discriminan así: 3.1.1 Asesorías jurídicas (7). 3.1.2 Proyección de acciones de tutela (18). 3.1.3 3.1.3 Proyección de desacato de sentencia de tutela (4).	3.1 Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo).	Todas las evidencias de los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 020-2025- cuenta de cobro N. 1

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante Contratista	REVISO: Lovise Karla Masmela España Supervisora

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
ciudadanos atendidos y procurando la defensa de los derechos humanos y fundamentales de la Carta Constitucional.	3.1.4 Proyección de Derechos de petición (5).		
4. Apoyar las actividades lideradas por la delegación civil en procura de la defensa de los derechos de los usuarios de las diferentes Entidades e Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud en el Municipio de	4.1 En el periodo de ejecución se realizó el análisis Juridico del Decreto **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL Y DROGAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** **4.2** En el periodo de ejecución contractual se realizo acompañamiento a visita asistencia técnica IPS Verrey	4.1 Se anexa informe ejecutivo donde constan el análisis y envió de correo electrónico. (ver anexo).	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 020-2025- cuenta de cobro N. 1

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante Contratista	REVISO: Lovise Karla Masmela España Supervisora

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
Dosquebradas, así como aquellas dedicadas al cuidado de personas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas.	Solís junto con la secretaría de Salud de Dosquebradas.		
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités, operativos y demás que le sean asignados.	5.1 En el periodo de ejecución contractual se realizó acompañamiento a la Supervisora en la reunión realizada dentro de la Comisión-Cronograma de visitas URGENTE dispensadores de medicamentos ubicados en el Municipio de Dosquebradas de conformidad con la Directiva N° 003 de 2025 del Procurador General de la Nación.	5.1 Registro fotográfico de la reunión y acta de visita (ver anexo)	Las evidencias fotográficas mencionadas cuentan con respaldo de copia en DRIVE y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Documento ejecutivo" del contrato de prestación de servicios profesionales N.020-2025- cuenta de cobro N. 1

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante Contratista	REVISO: Lovise Karla Masmela España Supervisora

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	5.2 En el periodo de ejecución contractual se realizó un (01) acompañamiento de visita de valoración de apoyo judicial.		

CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE
Contratista

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Supervisor (a)

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Escalante Contratista	REVISO: Lovise Karla Masmela España Supervisora

Powered by CamScanner

INFORME EJECUTIVO NUMERO DE CONTRATO **CD-020-2025**
PERIODO **05/03/2025 a 04/04/2025**

1.1 ANEXOS EVIDENCIAS

1.1.1

Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINA	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-059-2025/VIG 024/2023
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 10 de marzo de 2025

Señores
[redacted]
Dirección
[redacted]
Dosquebradas
Correo electrónico: [redacted]

Referencia	Terminación Derecho de Petición, Vigilancia No.**024** DEL 2023
Asunto	Solicitud de información, de acuerdo a la vigilancia **024**
Peticionario	[redacted]

Muy respetuosamente le informamos que, haciendo vigilancia a la petición elevada por usted radicado en esta Agencia del Ministerio Público el 12 de marzo de 2023 de manera física por medio de documento dirigido a la Inspección Quinta de Policía, el cual hace referencia al asunto de vigilancia.

Por parte de la inspectora de Policía [redacted], el día 18 de marzo de 2024 remitió oficio N°. 20240318-7545-I mediante correo electrónico, en donde nos indicó que la QUEJA 149 DE 2023 fue cerrada en virtud a la conciliación de las partes y por lo tanto la inspección de policía ordeno el archivo del proceso, como quedo establecido.

Una vez evaluada su solicitud, realizado la vigilancia No. 024 de 2023, y la respuesta emitida INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA, esta Agencia del Ministerio Público, considera cumplido el objeto de la vigilancia, sin embargo, en aplicación al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, a través del presente se le requiere para que informe a esta delegada si los hechos que motivaron la petición aún persisten.

En el evento que considere satisfactoria la respuesta recibida, que la situación haya sido superada o que la petición ya no tenga sustento, le solicitamos muy cordialmente informarlo a este despacho, una vez transcurridos cinco (05) días sin recibir respuesta a esta comunicación, procederá al **ARCHIVO**.

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas contratista	REVISÓ: [redacted] Karla [redacted] España – Personera delegada en lo Civil	RECIBIDO POR: _____ [redacted]

1.1.2

0315

Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-069-2025/VIG 025/2023
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 12 de marzo de 2025

[redacted]

Asunto: Solicitud Información Vigilancia N° 025/2023

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,** y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N° 025 de 2023, me permito solicitar, se sirva remitir informe actualizado del estado del proceso adelantado en su despacho respecto a la petición del [redacted] tramitido por la Secretaria de Gobierno municipal el pasado 28 de septiembre de 2023, referente a la invasión al espacio público por reductores de velocidad instalados sin previa autorización en el barrio santa Isabel Carrera 8 N. ..., los cuales han causado varios accidente en los peatones.

Anexo: Respuesta de secretaria de Gobierno con fecha del 18 de noviembre de 2023.

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada en lo Civil

Proyectó: ... Vargas Escalante	REVISÓ: Lovise Karla Masmela España – Personera delegad en lo Civil	RECIBIDO POR: ____ Día___ Mes___ Año___ Hora___

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

1.1.3

Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-066-2025/VIG 026/2023

Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 11 de marzo de 2025

Doctor
[redacted]
Municipio de Dosquebradas, Risaralda
Correo: [redacted]
E. S. D

Asunto: Solicitud Información Vigilancia N° 026/2023

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,** y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N° 026 de 2023, me permito solicitar a su despacho, se sirva remitir informe actualizado del proceso adelantado en su Despacho, mediante la querella radicada por el Señor [redacted] correo electrónico el día 16 de noviembre de 2023.

Lo anterior con el fin de verificar si se dio cumplimiento a la solicitud presentada por el querellante.

Atentamente,

LOVISE KARLA MÁSMELA ESPAÑA
Personera delegada en lo Civil

ELABORÓ: Claudia Marina Vargas Cardenas Contratista	REVISÓ: [redacted] Karla [redacted] Lopera – Personera delegada en lo Civil	REMITIDO POR: [redacted]

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

1.1.4

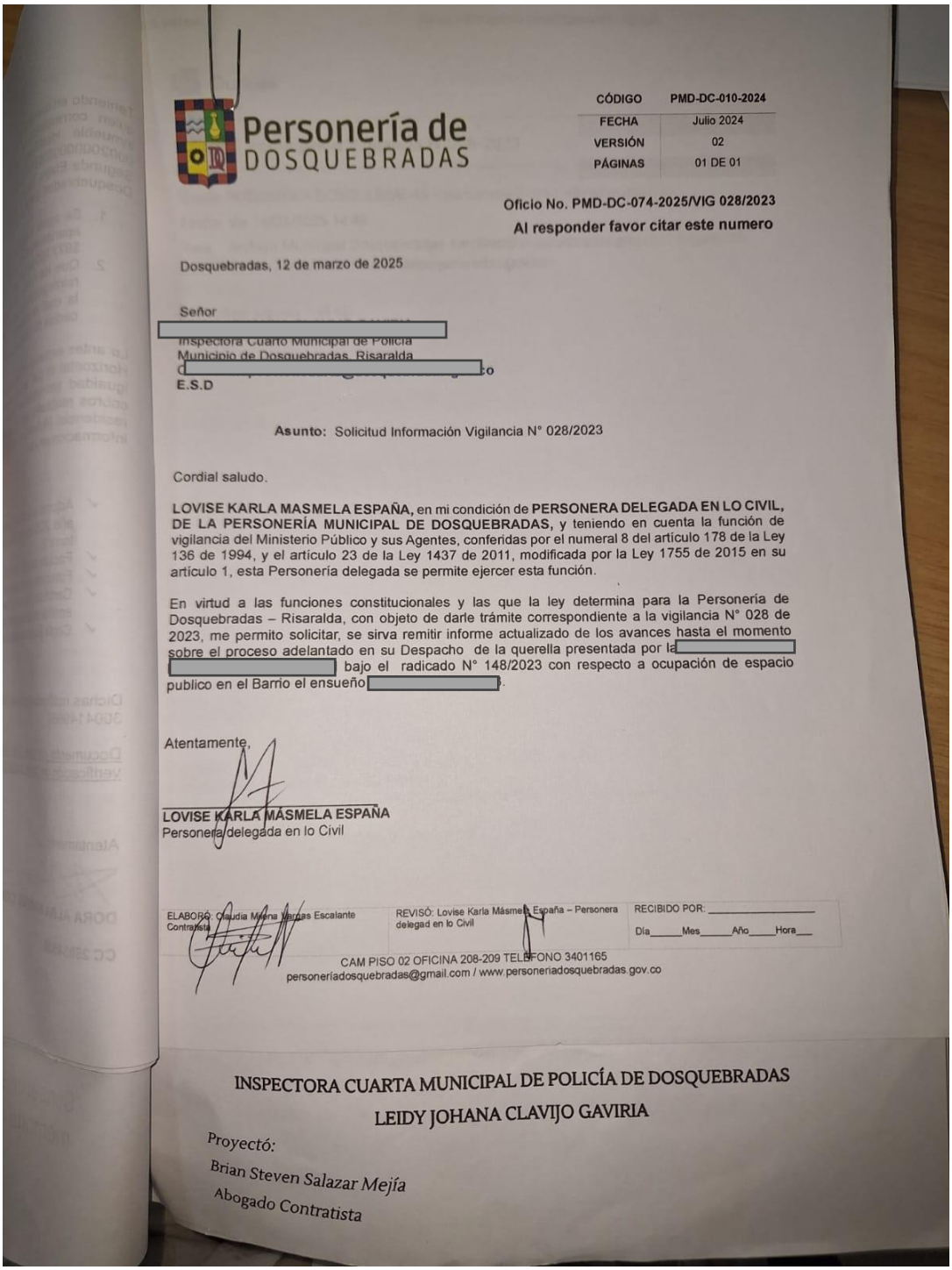

Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-074-2025/VIG 028/2023
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 12 de marzo de 2025

Señor
[redacted]
Inspectora Cuarto Municipal de Policía
Municipio de Dosquebradas, Risaralda
[redacted]
E.S.D

Asunto: Solicitud Información Vigilancia N° 028/2023

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,** y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N° 028 de 2023, me permito solicitar, se sirva remitir informe actualizado de los avances hasta el momento sobre el proceso adelantado en su Despacho de la querella presentada por la [redacted] bajo el radicado N° 148/2023 con respecto a ocupación de espacio publico en el Barrio el ensueño [redacted].

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada en lo Civil

ELABORÓ: Claudia Milena Marras Escalante
Contratista

REVISÓ: Lovise Karla Másmela España – Personera delegad en lo Civil

RECIBIDO POR: _____
Día_____Mes_____Año____Hora___

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

INSPECTORA CUARTA MUNICIPAL DE POLICÍA DE DOSQUEBRADAS
LEIDY JOHANA CLAVIJO GAVIRIA

Proyectó:
Brian Steven Salazar Mejía
Abogado Contratista

1.1.6

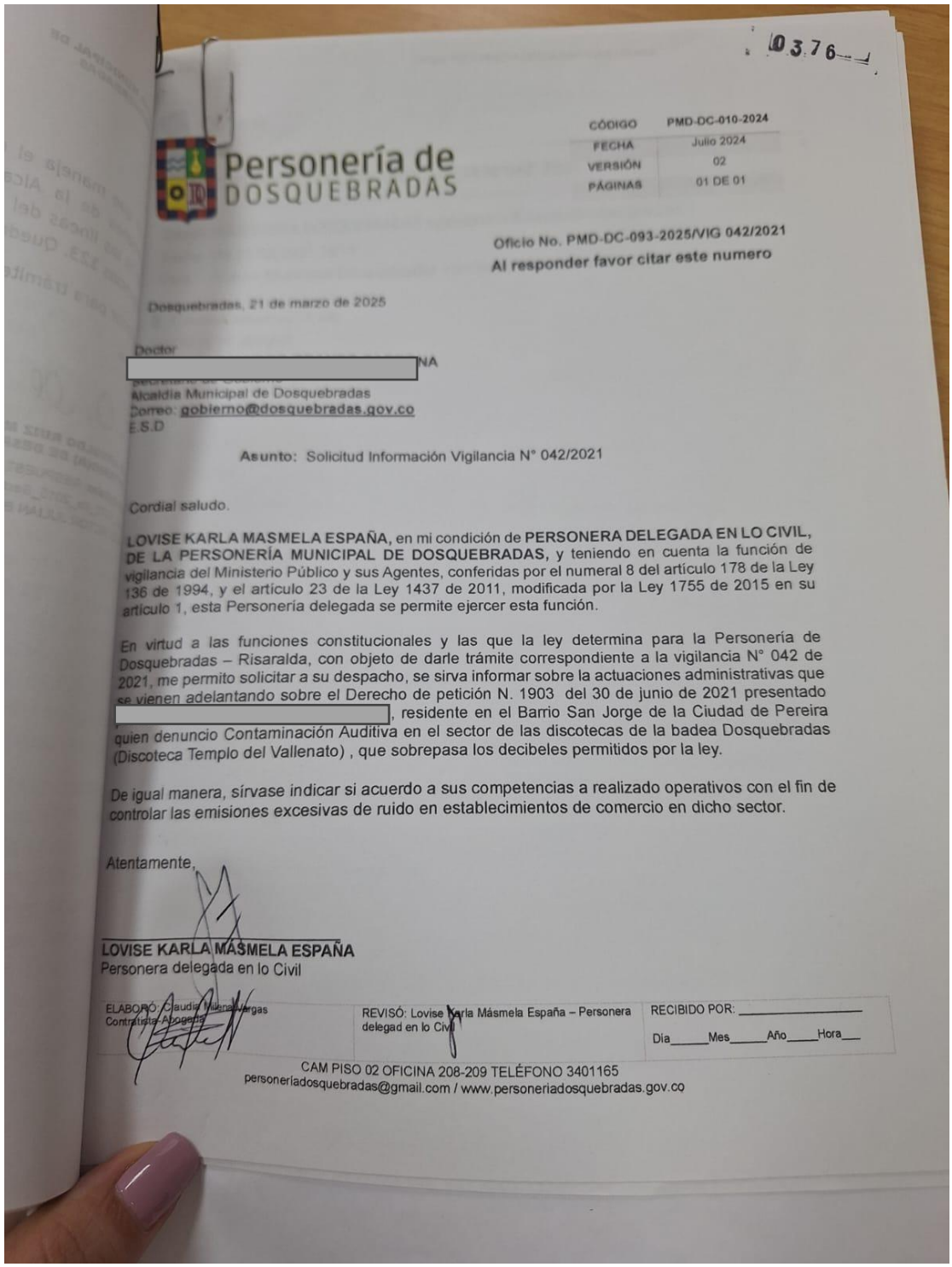

0376

Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-093-2025/VIG 042/2021
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 21 de marzo de 2025

Doctor
[redacted]NA
Alcaldía Municipal de Dosquebradas
Correo: gobierno@dosquebradas.gov.co
E.S.D

Asunto: Solicitud Información Vigilancia N° 042/2021

Cordial saludo.

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA, en mi condición de **PERSONERA DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,** y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 23 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 en su artículo 1, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

En virtud a las funciones constitucionales y las que la ley determina para la Personería de Dosquebradas – Risaralda, con objeto de darle trámite correspondiente a la vigilancia N° 042 de 2021, me permito solicitar a su despacho, se sirva informar sobre la actuaciones administrativas que se vienen adelantando sobre el Derecho de petición N. 1903 del 30 de junio de 2021 presentado [redacted], residente en el Barrio San Jorge de la Ciudad de Pereira quien denuncio Contaminación Auditiva en el sector de las discotecas de la badea Dosquebradas (Discoteca Templo del Vallenato) , que sobrepasa los decibeles permitidos por la ley.

De igual manera, sírvase indicar si acuerdo a sus competencias a realizado operativos con el fin de controlar las emisiones excesivas de ruido en establecimientos de comercio en dicho sector.

Atentamente,

LOVISE KARLA MASMELA ESPAÑA
Personera delegada en lo Civil

ELABORÓ: Claudia Milena Vargas Contratista-Abogada	REVISÓ: Lovise Karla Másmela España – Personera delegad en lo Civil	RECIBIDO POR: _____ Dia_____Mes_____Año____Hora___

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

1.1.7

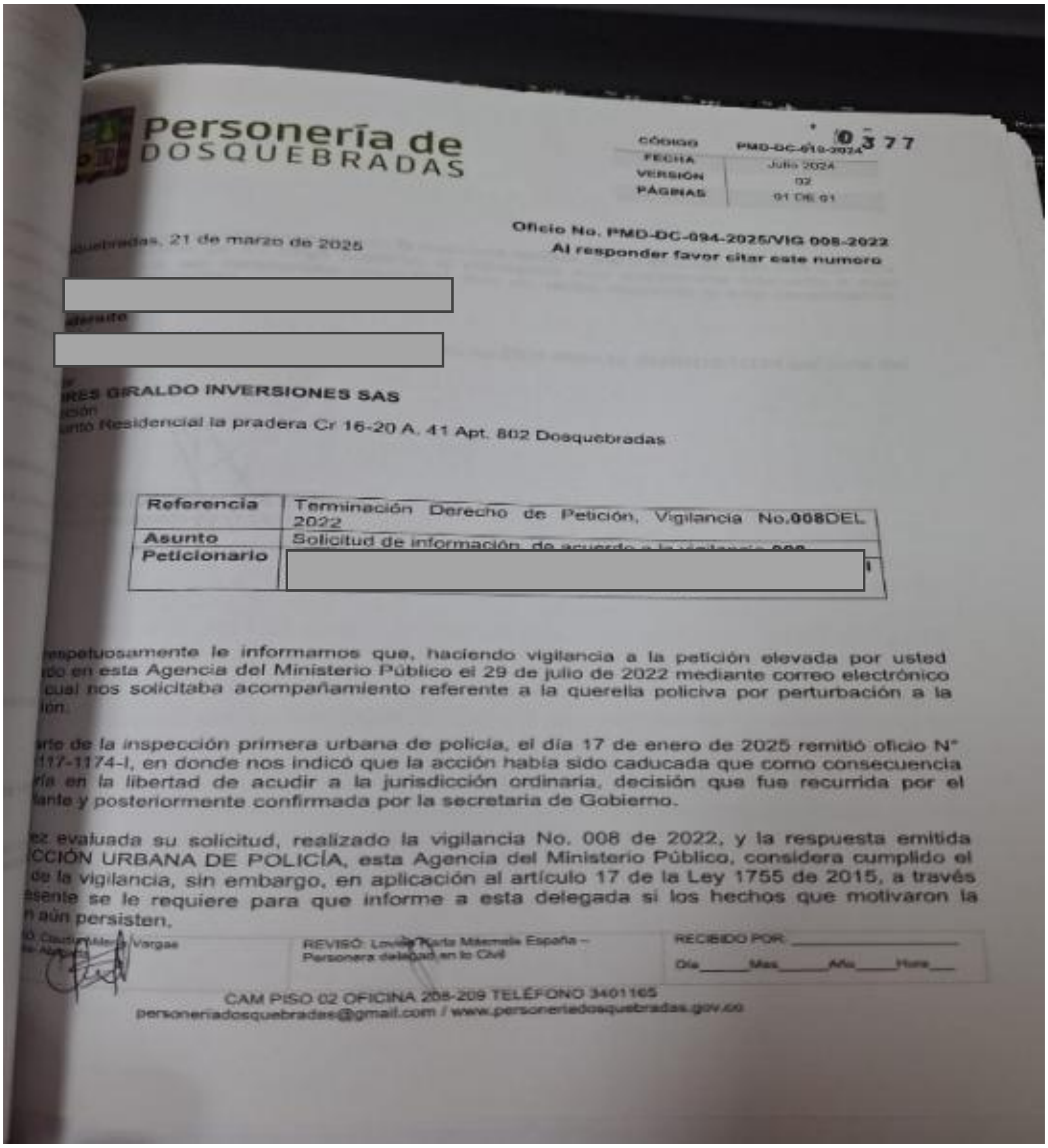

Personería de DOSQUEBRADAS

CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

0377

...quebradas, 21 de marzo de 2025

Oficio No. PMD-DC-094-2025/VIG 008-2022
Al responder favor citar este numero

[redacted]
...derado
[redacted]

...RES GIRALDO INVERSIONES SAS
...ción
...nto Residencial la pradera Cr 16-20 A. 41 Apt. 802 Dosquebradas

Referencia	Terminación Derecho de Petición, Vigilancia No.**008**DEL 2022
Asunto	Solicitud de información [redacted]
Peticionario	[redacted]

...espetuosamente le informamos que, haciendo vigilancia a la petición elevada por usted ...do en esta Agencia del Ministerio Público el 29 de julio de 2022 mediante correo electrónico ...cual nos solicitaba acompañamiento referente a la querella policiva por perturbación a la ...ión.

...rte de la inspección primera urbana de policía, el día 17 de enero de 2025 remitió oficio N° ...117-1174-I, en donde nos indicó que la acción había sido caducada que como consecuencia ...ría en la libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria, decisión que fue recurrida por el ...ante y posteriormente confirmada por la secretaria de Gobierno.

...ez evaluada su solicitud, realizado la vigilancia No. 008 de 2022, y la respuesta emitida ...CCIÓN URBANA DE POLICÍA, esta Agencia del Ministerio Público, considera cumplido el ...de la vigilancia, sin embargo, en aplicación al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, a través ...esente se le requiere para que informe a esta delegada si los hechos que motivaron la ...n aún persisten.

...ó: Claudia María Vargas ...a Abogada	REVISÓ: Lovely Karla Maricela España – Personera delegada en lo Civil	RECIBIDO POR: ____________ Día_____ Mes_____ Año_____ Hora___

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

2. 1 ANEXOS EVIDENCIAS

2.1.1

2.1.2

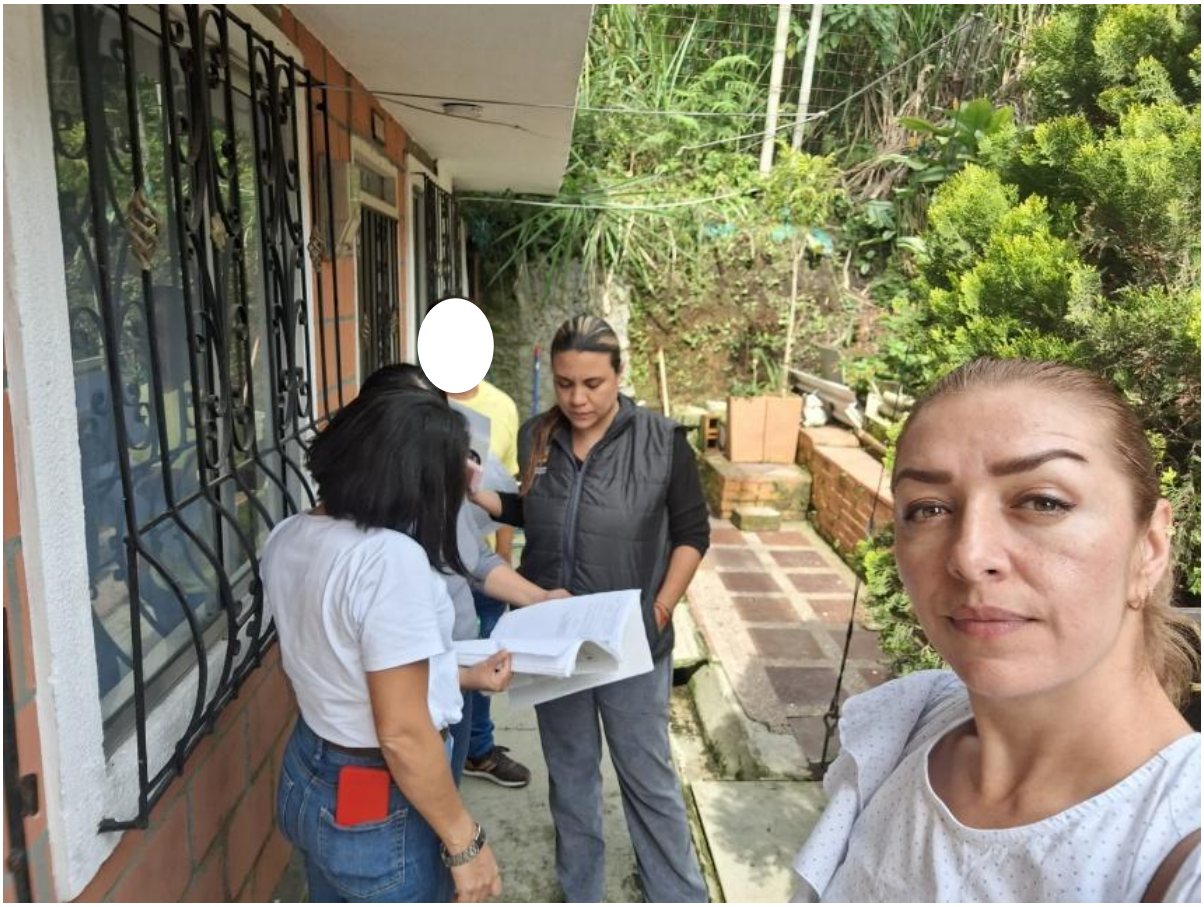

3.1 ANEXOS EVIDENCIAS

3.1.1

FECHA	ASESORIA	NOMBRE DEL USUARIO	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
7/03/2025	TUTELA		SOS
7/03/2025	ASESORIA		CONTRATO
7/03/2025	DERECHO DE PETICION		EFIGAS
7/03/2025	ASESORIA		EVALUO
7/03/2025	DERECHO DE PETICION		ASMET SALUD
7/03/2025	TUTELA		SURA
7/03/2025	TUTELA		ASMET SALUD
12/03/2025	ASESORIA		SISBEN
12/03/2025	DESACATO		DESACATO
12/03/2025	TUTELA		ASMET SALUD
12/03/2025	TUTELA		SANITAS
12/03/2025	DESACATO		DESACATO
14/03/2025	ASESORIA		TRANSITO
14/03/2025	TUTELA		SOS
14/03/2025	DESACATO		DESACATO
14/03/2025	ASESORIA		SERVICIO
14/03/2025	TUTELA		NUEVA EPS
21/03/2025	TUTELA		SALUD TOTAL
21/03/2025	TUTELA		EFI GAS
21/03/2025	TUTELA		NUEVA EPS
21/03/2025	TUTELA		NUEVA EPS
21/03/2025	ASESORIA		BANCARIA
21/03/2025	ASESORIA		CICIL
21/03/2025	DERECHO DE PETICION		ASMET SALUD
21/03/2025	ASESORIA		CIVIL
21/03/2025	TUTELA		SURA
27/03/2025	TUTELA		SURA
27/03/2025	TUTELA		ASMET SALUD
27/03/2025	DESACATO		DESACATO
27/03/2025	TUTELA		ASMET SALUD
27/03/2025	CONSULTA		BANCARIA
27/03/2025	TUTELA		SURA
27/03/2025	TUTELA		SANIDAD POLICIAL
27/03/2025	TUTELA		ASMET SALUD

3.1.2

Pereira, marzo 10 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S Y CLINICA FAMILIARISTA GUADALUPE

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de [redacted] a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S Y CLINICA FAMILIARISTA GUADALUPE** , toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA,** fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Desde el año 2012 aproximadamente, presento un dolor crónico en relación a discopatia lumbar con antecedentes de laminectomia L5s1, presento igual manera fibrosis radicular. Y en la actualidad se me diagnostico abombamiento discal de L2-L3.
2. El dolor que presento es muy doloroso, cuando estoy mucho tiempo de pie o llevo posiciones prolongadas se aumenta el dolor.
3. Fui intervenido quirúrgicamente, por lo tanto he tenido que entrar en el programa de dolor, teniendo que estar constantemente tomando medicamentos y realizando terapias profundas.
4. Desafortunadamente la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S siempre me remite a diferentes Instituciones, teniendo que iniciar con cada profesional mi tratamiento, ya que no es continuo, y esto me tiene perjudicado, ya que mientras me realizan nuevos exámenes o conocen mi proceso, se lleva tiempo.
5. Es así como la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S en la actualidad me remite a la CLINICA FAMILIARISTA GUADALUPE ubicada en la Ciudad de Armenia y ordenan que se me realice el siguiente procedimiento:
   5.1 neurolisesis profunda(infiltración)
   5.2 Consulta primera vez especialista en medicina alternativa (Neuroterapeutica).
   5.3 Oxigenacion hiperbarica spd (Senior)
   5.4 Consulta control especialista en manejo de dolor.

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.

I.- ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

AMPARO DE DERECHO A LA INFORMACION (Art. 23 C. N.).

EL (LA) [redacted] mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía número [redacted] de Fresno actuando en nombre propio. Correo electrónico: [redacted]

EL ACCIONADO: La presente acción se dirige en contra del **GERENTE SERVIENTREGA** correo electrónico: **servicioalcliente@servientrega.com**

II.- LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Con el proceder que más adelante se detallará, considero que se ha vulnerado el derecho fundamental a la información consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional consistente en el **DERECHO DE PETICIÓN**, presentado bajo la ley 1755 del 2015 [1].

"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes."

III.- EL HECHO

1. En uso del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 14 de la ley 1755 del 2015 y del Codigo de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, presenté PETICIÓN a la accionada, desde el día 21 de emero de 2025, donde le requerimos que de manera clara, precisa y de fondo nos diera respuesta a las siguientes preguntas:

---

1 ***Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.*** Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su

Pereira, enero 28 del año 2025.

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: **SALUD TOTAL E.P.S**

[redacted], mayor de edad identificado con número de cedula [redacted], mediante el presente, actuando en representación propia, me dirijo a usted con el objeto de insteurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el articulo 86 de la Constitución Nacional, contra **SALUD TOTAL E.P.S.**, toda vez que considero se están vulnerando mis derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA,** fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1- Soy una persona diagnosticada con CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS.

2- Del diagnóstico antes mencionado he padecido desmejora en mi salud toda vez que se me inflama el abdomen me da vomito constante, todo el tiempo me duele, voy a urgencias y me ponen medicamentos y ya.

3- De la atención con el medico me dicen que, para poder calmar mis dolores o atacar lo que padezco, me deben realizar un procedimiento quirúrgico denominado COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA.

4- Desde la ultima atención el dia 16 de enero, me recetaron interconsulta con ANESTESIOLOGIA para poder realizar el procedimiento mencionado en el acápite anterior.

5- A la fecha no me han asignado ni la cita con ANESTESIOLOGIA ni me han programado el procedimiento quirúrgico denominado COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA.

6- Estos procedimientos son importantes para mi salud, pues los dolores cada vez son más intensos y acudo a este medio de protección constitucional por

Pereira, marzo 12 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS

[redacted] mayor de edad, identificada con cedula de ciudanía número [redacted] en nombre propio, me dirijo a usted con el objeto de insteurer **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el articulo 86 de la Constitución Nacional, contra **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. En el año 2019 empecé a planificar con el de implante subdérmico tenia un tiempo de duración de tres años, debia ser retirado desde el año 2022.
2. Es asi como inicie todo el proceso pertinente ante la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS** para el retiro del implante.
3. Vengo presentando complicaciones malestar en sitio cerca axila y requiere extracción por cirugia general.
4. Me Envian a realizarme el 21 de mayo de 2024 una ecografia y cita con el anestesiólogo, realizándome cada uno de los procedimientos.
5. El 31 de julio de 2024 me dan la orden autorización por parte del medico tratante para la EXTRACCION NO QUIRURJICA DE MATERIA DE OESTESINTE. Y hasta la fecha no se me ha realizado ningún procedimiento.
6. Temiendo por mi salud vuelvo de nuevo a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS**, el dia 6 de marzo de 2025 ordenan de nuevo la extracción de anticonceptivos subdérmicos por incisión qqq, y no me han querido agender cita para el presente procedimiento.
7. Llevo luchando aproximadamente 1 año para que sea retirado ese cuerpo extraño de mi cuerpo que ya me está afectando mi salud.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS** , me están vulnerando los derechos fundamentales de la **VIDA,**

Pereira, marzo 07 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: EPS SURAMERICANA S.A

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudanie número [redacted] me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el articulo 86 de la Constitución Nacional, contra **EPS SURAMERICANA S.A**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Soy una adulta mayor de 73 años.
2. Desde hace 6 meses se me diagnosticaron un quiste en el riñon izquierdo, y se me empezó a realizar ecografias para tener algo claro sobre el problema que vengo presentando.
3. [redacted] Medico interno me autorizo realizarse una **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS.**
4. Es asi como solicite la cita para el dia martes 4 de febrero de 2025 a las 10:45 am pero un dia antes me llamaron y la cancelaron. Es asi como hasta la fecha no me han vuelto agendar una nueva cita. Llamo pero jamás contestan el numero que asigna las presentes citas.
5. Necesito este examen para que mi medico tratante pueda saber cual es el proceso a seguir y que medicamentos recetar.
6. Tengo un dolor constante, calambres y se me duerme la parte izquierda de mi cuerpo.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **EPS SURAMERICANA S.A**, me están vulnerando los derechos fundamentales de la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, pues están vulnerando los derechos de una persona que requiere ser tratada dignamente y si no se realiza el procedimiento de manera urgente y oportuna no se podria tratar con efectividad y no se podria superar la enfermedad, es

Pereira, marzo 14 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted] **en representación** [redacted]

ACCIONADO: ENTIDAD PROMOTORA DE EPS S.O.S

[redacted] mayor de edad, identificada con cedula de ciudanía número [redacted] actuando en nombre de hijo [redacted] persona en situación de discapacidad, me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el articulo 86 de la Constitución Nacional, contra **ENTIDAD ESP S.O.S** , toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Mi hijo es una persona con condición especial con sindrome de Down.
2. Vivimos en la Ciudad desde que nació, pero desde hace 4 meses decidimos venir a vivir a la Ciudad de Pereira.
3. Mi hijo viene con tratamientos especiales en terapias conductuales, hemos querido continuar de nuevo ese proceso aqui en la ciudad de Pereira, pero ha sido imposible que se me asigne una cita con el medico general para que me remita las ordenes con los especialistas y poder continuar con el proceso. He asistido a la EPS SOS, he llamado y me dicen que no tienen agenda.
4. El presenta actitudes de agresividad, no se concentra, no presta atención, y es por ello que requerimos continuar con todo su procedimiento.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **ENTIDAD EPS S.O.S** , le están vulnerando los derechos fundamentales a mi hijo [redacted], de la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, pues están vulnerando los derechos de una persona que requiere ser tratada dignamente y si no se realiza el procedimiento de manera urgente y oportuna no se podria tratar con efectividad y no se podria superar la enfermedad, es por esto que considero una

Pereira, marzo 21 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: **EPS SURA**

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania número [redacted] actuando en Representación de mi esposo [redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania número [redacted], me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el articulo 86 de la Constitución Nacional, contra de la **EPS SURA**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Mi esposo sufre de diabetes mellitus no insulinodependiente, con complicaciones macrovasculares, cardiopatia isquémica.

2. El debe tomar a diario los siguientes medicamentos:
   2.1 Bisoprolol 5MG via oral.
   2.2 Eplerenona 25MG
   2.3 Ivabradina 5MG
   2.4 Sacubitrilo 100MG.
   2.5 Acido acetil salicilico 100MG
   2.6 Insulina glargina solución inyectable 100 UI/ML.
   2.7 Lancetas.
   2.8 Tirillas para glucometria.
   2.9 Aguja para pen 31 x 5MM.
   2.10 Dulaglutide solución inyectable 1.5/0.5MG
   2.11 Dapagliflozina/ metformina liberación prolongada tableta 1000M
   2.12 Rosuvastatina tableta 40 MG

3. Hasta la fecha no me han entregado los medicamentos y son indispensable para lo que padece mi esposo, siente dolor muy fuerte, me dice la EPS que debo esperar que ellos tengan los medicamentos para ser entregados y no

Pereira, marzo 14 DE 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: NUEVA EPS

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudanía número [redacted] me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **NUEVA EPS**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Soy una adulta mayor de 63 años. Sufro de taquicardia, dislipidemia, osteoporosis, síndrome de manguito rotador, artrosis.
2. Me encuentro en una tratamiento referente a mi enfermedad y debo tomar DENOSUMAB 60MG, me dieron la orden para reclamarlo el día 14 de marzo de 2025 pero hasta la fecha no me la han suministrado, radicaron mi solicitud pero me dicen que no tienen prestador.
3. Es un medicamento que debo de tomar contantemente, me ayuda para sentirme mejor.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **NUEVA EPS**, me están vulnerando los derechos fundamentales de la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, pues están vulnerando los derechos de una persona que requiere ser tratada dignamente y si no se realiza el procedimiento de manera urgente y oportuna no se podría tratar con efectividad y no se podría superar la enfermedad, es por esto que considero una violación muy grave a los derechos fundamentales de la salud con conexidad a llevar una vida en condiciones dignas.

Así mismo, la Corte Constitucional ha sido enfática en afirmar que el servicio de salud, entre otros, debe obedecer a los principios de continuidad y progresividad

Pereira, marzo 21 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: EPS SALUD TOTAL

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudania número [redacted] actuando en Representación de mi madre la Señora [redacted] mayor de edad, identificada con cedula de ciudadania N. 25.179.300, me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el articulo 86 de la Constitución Nacional, contra **EPS SALUD TOTAL**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Mi madre es una adulta mayor de 83 años y sufre de incontinencia urinaria moderada.
2. Es así como el medico tratante ordeno la entrega a mi madre de peñal tipo panty para adulto talla XL x 30 para cambio de 4 veces al dia.
3. Entregan mes vencido y desde el 6 de febrero del presente año no me han entregado los peñales viéndose afectada mi madre y sus condiciones de vida.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **EPS SALUD TOTAL**, le están vulnerando a mi madre los derechos fundamentales de la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, pues están vulnerando los derechos de una persona que requiere ser tratada dignamente y si no se realiza el procedimiento de manera urgente y oportuna no se podria tratar con efectividad y no se podria superar la enfermedad, es por esto que considero una violación muy grave a los derechos fundamentales de la salud con conexidad a llevar una vida en condiciones dignas.

Así mismo, la Corte Constitucional ha sido enfática en afirmar que el servicio de salud, entre otros, debe obedecer a los principios de continuidad y progresividad

Pereira, enero 08 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted] como agente oficioso del señor [redacted].

ACCIONADO: **E.P.S ASMET SALUD**

[redacted] mayor de edad identificada con número de cedula [redacted] Contratacion, mediante el presente, actuando como agente oficioso de mi esposo, [redacted], identificado con tarjeta de identidad [redacted] de Pereira, me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **E.P.S ASMET SALUD** , toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA,** fundamento esta acción en los siguientes términos:

[redacted] identificado con cédula de ciudadanía [redacted] en contra de la EPS ASMET SALUD SAS, en procura del amparo de su derecho fundamental a la salud. 2. SÍNTESIS FÁCTICA Y PROCESAL. 2.1 fundamentos fácticos. Los hechos de la demanda se sintetizan de la siguiente forma: Relata el accionante que se encuentra afiliado al régimen subsidiado a la EPS ASMET SALUD, que fue diagnosticado por el médico tratante con SECUELAS DE ACCIDENTE CEREBROVASCULAR - HEMIPLEJIA IZQUIERDA (ME ENCUENTRO EN SILLA DE RUEDAS e INCONTINENCIA URINARIA., que para el manejo de la patología INCONTINENCIA URINARIA le fue formulado por el médico tratante PAÑALES DESECHABLES ULTRA ABSORBENTE TALLA L PARA CAMBIO CADA 6 HORAS AL DIA- DURACION DEL TRATAMIENTO 6 MESES - CANTIDAD 720 PAÑALES.

2.2. De lo pretendido. Como pretensión, solicita se autorice y entreguen los insumos denominados: "PAÑALES DESECHABLES ULTRA ARSORRENTE TALLA L PARA CAMBIO CADA 6 HORAS AL DIA DURACION DEL TRATAMIENTO 6 MESES - CANTIDAD 720 PAÑALES", ordenados por el médico tratante.

2.3. De las pruebas aportadas. Con el escrito de tutela aportó entre otros: i) Historia clínica y orden médica.

Pereira, marzo 28 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número [redacted] actuando en representación de mi padre [redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero [redacted] me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3** , toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Mi padre es un hombre de 72 años y fue diagnosticado con cáncer de próstata tuvo tratamiento de radioterapia de 38 sesiones, en la actualidad debe seguir en control y se le debe suministrar medicamentos autorizados por el médico de oncología.
2. Se envió el medicamento por parte del médico Oswaldo Mario Paternina Medico de Oncología de la liga **GOSERELINA ACETATO 10,8MG IMPLANTE LIBERACION PROLONGADA**, este medicamente debe ser suministrado cada 3 meses, y va completar seis meses que no se lo han entregado, dos dosis en espera de entrega, y nuestro temor es que por falta de este medicamento vuelva la enfermedad.
3. Cuando se va a reclamar la EPS dice que no se ha autorizado para la entrega del medicamento y estamos así hace 6 meses.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN**

Pereira, marzo 28 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: ASMET SALUD EPS SAS

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudanía [redacted], actuando en nombre propio, me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **ASMET SALUD EPS SAS** , toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Hace 6 años se me diagnostico que tenia el timpano perforado del oido derecho.
2. Estoy presentando mareos, dolor y el medico tratante requiere que sea valorada por el ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA con los exámenes realizados hasta el momento para poder programar cirugía.
3. Hasta el momento me dicen que no tienen agenda para asignarme, teniendo en cuenta que desde el 28 de noviembre de 2024 fue autorizado.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **ASMET SALUD EPS SAS** le están vulnerando los derechos fundamentales de la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA,** pues están vulnerando los derechos de una persona que requiere ser tratada dignamente y si no se realiza el procedimiento de manera urgente y oportuna no se podría tratar con efectividad y no se podría superar la enfermedad, es por esto que considero una violación muy grave a los derechos fundamentales de la salud con conexidad a llevar una vida en condiciones dignas.

Así mismo, la Corte Constitucional ha sido enfática en afirmar que el servicio de salud, entre otros, debe obedecer a los principios de continuidad y progresividad

"Una de las características de todo servicio público, atendiendo al mandato de la prestación eficiente (Art. 365 C.P.), la constituye su continuidad, lo que implica,

Pereira, marzo 28 de 2025

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: EPS SURA Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

[redacted] mayor de edad, identificado con cedula de ciudanía número [redacted] actuando en representación de mi hij[redacted], mayor de edad, identificada con cedula de ciudanía numero 1.125.273.010 me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **EPS SURA Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA**, toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA,** fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. El día 22 de diciembre de 2024 mi hija presento un dolor intenso en el hombro y región clavicular del lado derecho, en el cuello presento una embolia y trombosis venosa profunda de senos dúrales (compromiso del seno longitudinal superior, seno transverso derecho, sigmoide de este lado)
2. La presente enfermedad se genero por mi hija tiene una mutación C677T homocigota, es algo genético, pero solo hasta el día que sufrió la trombosis pudimos darnos cuenta.
3. Mi niña a raíz de esta enfermedad genética es propensa a tener trombos, es por ello que de por vida debe estar en control con medicamentos y con especialistas.
4. Es así como la Especialista de la Liga la Doctora Lilian Orozco Santiago Hematóloga, el día 26 de febrero de 2025 prescribe el medicamento **APIXABAN TAB 5 MG debe tomar una tableta cada 12 horas se formuló por ahora 3 meses.**
5. Este medicamento es un anticoagulante, es de suma importancia, por la vida y la salud de mi hija se le debe tomar.
6. La misma profesional que atiende a mi niña, en la historia clínica escribe que no entregar la dilación en la misma puede generar problemas que afecten su vida y salud.
7. Voy a solicitar la autorización a la EPS SURA sobre el medicamento que necesitamos desde el mes de febrero, donde me anulan la solicitud y no me autorizan la entrega, pero el día de ayer el 27 de marzo de 2025 a través de una llamada telefónica la EPS SURA nos manifestó que el medicamento no puede ser autorizado ya que no cuenta con permiso INVIMA.

Señor
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
Pereira Risaralda

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: [redacted]

ACCIONADO: ASMET SALUD EPS SAS

[redacted] mayor de edad, identificada con cedula de ciudanía [redacted] actuando en nombre propio me dirijo a usted con el objeto de instaurar **ACCION DE TUTELA** según lo consagra en el artículo 86 de la Constitución Nacional, contra **ASMET SALUD EPS SAS** , toda vez que considero se están vulnerando los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA**, fundamento esta acción en los siguientes términos:

HECHOS

1. Soy una paciente de 65 años tengo epilepsia, soy una mujer diabética, sufro de la presión.
2. Es por ello que me encuentro en un procedimiento y control mensual.
3. Abonos del medico general se me formulo los siguientes medicamentos:

3.1 EMPAGLIFLOZINA 25 MG
3.2 LEVETIRACETAM 500 MG
3.3 LINAGLIPTINA 5 MG

4. Cuando voy a reclamarlo dicen que no tienen en el inventario que deben esperar, y hasta la fecha no me la han entregado.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero señor Juez Constitucional que la **ASMET SALUD EPS SAS** , le están vulnerando los derechos fundamentales de la **VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA,** pues están vulnerando los derechos de una persona que requiere ser tratada dignamente y si no se realiza el procedimiento de manera urgente y oportuna no se podría tratar con efectividad y no se podría superar la enfermedad, es por esto que considero una violación muy grave a los derechos fundamentales de la salud con conexidad a llevar una vida en condiciones dignas.

Así mismo, la Corte Constitucional ha sido enfática en afirmar que el servicio de salud, entre otros, debe obedecer a los principios de continuidad y progresividad

3.1.3

Pereira, 28 de marzo de 2025

Señor Juez,
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS
J02pmcalimadosa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: [redacted]
Accionados: **NUEVA EPS**
Radicado: 66170404600 2-2025-00130-00

[redacted] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado veinticinco (25) mes de marzo de 2025 a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS

PRIMERO: Mediante providencia del veinticinco (25) mes de marzo de 2025, este Despacho concedió el amparo constitucional al derecho fundamental de salud; en consecuencia, ordenó: "*SEGUNDO: ORDENAR A LA NUEVA EPS, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, adelante todas las gestiones administrativas para realizarle a Luis Delio Nieto Londoño la CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA.*

SEGUNDO: Es así como hasta la fecha no me han asignado cita con el especialista como fue lo ordenado por Su Despacho y me sigo viendo cómo se vulnera el derecho fundamental que fue tutelado por su honorable despacho. Asisto personalmente, por llamada para que se me agende la cita y hasta el día de hoy no me dan solución.

PRETENSIONES

PRIMERO: Declarar en abierto desacato a la ***NUEVA EPS*** por el incumplimiento del fallo de tutela del día 25 de marzo de 2025, proferida por este despacho.

SEGUNDO: Ordenar a la ***NUEVA EPS*** que dé cumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela que ampara el derecho fundamental tutelado de la salud de [redacted] y donde indican *la consulta DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA*, por ende solicito que en termino de cuarenta y ocho horas siguientes se resuelva el **INCIDENTE DE DESACATO,** referente a lo ordenado el numeral segundo de la sentencia de tutela:

TERCERO: Sancionar a los responsables del desacato con arresto de hasta seis meses y multa de hasta veinte salarios mínimos mensuales vigente.

Pereira, 12 de marzo de 2025

Señor Juez,
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
j04municipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S.D.

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: [redacted]
Accionados: **NUEVA EPS**
Radicado: 66170400300420250012600

[redacted] mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio por medio del presente escrito acudo ante su despacho con el objeto de presentar **INCIDENTE DE DESACATO**, para que se tomen las medidas que garanticen el cumplimiento de la sentencia proferida el pasado siete (07) mes de febrero de 2025 a favor de la protección de derecho fundamental a la salud y seguridad social; y de ser pertinente se apliquen las sanciones de ley por desacato e incumplimiento del fallo en el término perentorio allí establecido.

HECHOS

PRIMERO: Mediante providencia del 7 de febrero de 2025, este Despacho concedió el amparo constitucional al derecho fundamental de salud y a la seguridad social,; en consecuencia, ordenó: *"SEGUNDO: ORDENAR A LA NUEVA EPS, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, autorice y agende a Gloria Patricia Sánchez Upegui, la consulta de consulta de primera vez con especialista en otorrinolaringología, la cual debe llevarse a cabo dentro de los dos (2) días siguientes a su agendamiento.*

SEGUNDO: Es así como hasta la fecha no me han asignado cita con el especialista como fue lo ordenado por Su Despacho y me sigo viendo cómo se vulnera el derecho fundamental que fue tutelado por su honorable despacho. Asisto personalmente, por llamada para que se me agende la cita y hasta el día de hoy no me dan solución.

PRETENSIONES

PRIMERO: Declarar en abierto desacato a la ***NUEVA EPS*** por el incumplimiento del fallo de tutela del día 7 de febrero de 2025, proferida por este despacho.

SEGUNDO: Ordenar a la ***NUEVA EPS*** que dé cumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela que ampara el derecho fundamental tutelado de la salud y a la seguridad social de [redacted] donde indican *la consulta de consulta de primera vez con especialista en otorrinolaringología*, por ende solicito que en termino de cuarenta y ocho horas siguientes se resuelva el **INCIDENTE DE DESACATO,** referente a lo ordenado el numeral segundo de la sentencia de tutela:

3.1.4

Pereira, 14 de marzo de 2025

Señores
SERVICIUDAD
SECRETARIA DE GOBIERNO
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

[redacted] persona mayor de edad, identificado con [redacted], actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política. muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El la actualidad tengo mi residencia en la Mz 9 Casa 17 Barrio Júpiter Dosquebradas, y vengo presentando aproximadamente hace 5 años un problema grave en el lugar donde se hace el acopio de basuras, ya que queda al frente de mi casa.
2. El 15 de julio de 2020 envié derecho de petición a Serviciudad y el 31 de julio de 2020 me dan respuesta comprometiéndose la entidad de revisar y analizar la solicitud, informándome que realizarían unas visitas técnicas al sector para mirar la viabilidad de ubicación.
3. Serviciudad fue a visitar el lugar, pero hasta la fecha no han hecho nada, en este lugar, muchas veces se llena de escombros, colchones, comida, votan residuos y no en su respectiva bolsa, ocasionando enfermedades a los habitantes.
4. Los habitantes del barrio botan sus basuras en horarios no establecidos.

PETICION

1. Solicito ubicar un nuevo punto de recolección de basuras de la mz 9 Barrio Jupiter.
2. Solicito visitar por parte de Secretaria de Gobierno para revisar la problemática que estamos viviendo, y revisar el tema de las basuras en esta cuadra.

Pereira, 14 de marzo de 2025

Señores
SERVICIUDAD
SECRETARIA DE GOBIERNO
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

[redacted] persona mayor de edad, identificado con [redacted] actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política. muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. En la actualidad tengo mi residencia en [redacted] Dosquebradas, y vengo presentando aproximadamente hace 5 años un problema grave en el lugar donde se hace el acopio de basuras, ya que queda al frente de mi casa.
2. El 15 de julio de 2020 envié derecho de petición a Serviciudad y el 31 de julio de 2020 me dan respuesta comprometiéndose la entidad de revisar y analizar la solicitud, informándome que realizarían umas visitas técnicas al sector para mirar la viabilidad de ubicación.
3. Serviciudad fue a visitar el lugar, pero hasta la fecha no han hecho nada.
4. En este lugar, muchas veces se llena de escombros, colchones, comida, acumulación de residuos y no en su respectiva bolsa, ocasionando enfermedades a los habitantes.
5. Los habitantes del barrio botan sus basuras en horarios no establecidos.

PETICION

1. Solicito a SERVICIUDAD ubicar un nuevo punto de recolección de basuras de la mz 9 Barrio Jupiter.
2. Solicito a SERVICIUDAD capacitar a los habitantes del sector referente a la acumulación de residuos, a la recolección de las basuras, el procedimiento que deben hacer frente a esta problemática, consecuencias que los ciudadanos afrontan por su incumplimiento.
3. Solicito visitar por parte de secretaria de Gobierno para revisar la problemática que estamos viviendo, y revisar el tema de las basuras en esta cuadra.

Pereira, 7 de marzo de 2025

Señores
EFIGAS GAS NATURAL S.A
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

[redacted], persona mayor de edad, identificado con C.C. No. [redacted] actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política. muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Yo vivo en Bosques de la acuarela 2 Mz 12 casa 1R, y tengo con ustedes el servicio de Gas número de contrato 304882.
2. El día 27 de febrero del presente año me dirigí a la entidad de ASECO S.A ABOGADOS Y ASESORES EN COBRANZAS ASECO S.A, con el propósito de poder refinanciar mi deuda que presento con ustedes con mi cupo de brilla, en este mes por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($449.638), es así como se llega a un acuerdo de pago que quedarían cuotas de VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($24.020) mensuales y que se congelaría los intereses, y cobros jurídicos.
3. Ese día 27 de febrero de 2025 hice un pago por TRECE MIL PESOS M/CTE ($13.000) y el día 4 de febrero de 2025 consigné la suma de CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000).
4. Y para mi sorpresa es como el llega el nuevo recibo publico por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($746.098), no entiendo por qué se subió tanto el valor adeudado, no sé qué conceptos me están cobrando allí, y no respetaron el acuerdo que hicimos con dicha entidad de cobranza.
5. En la actualidad no tengo trabajo y tengo una discapacidad en el momento, es por ello que realice el pago en cuotas moderadoras para poder cumplir con dicho acuerdo. No tengo todo el dinero como me dicen los abogados que debo pagar la totalidad de lo adeudado.

PETICION

1. Solicito se me respete el primer acuerdo realizado del pago mensual por valor de VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($24.020) mensuales.
2. Solicito se congele los intereses y cobros jurídicos ya que mi intención es poder pagar y ponerme al día con Ustedes, es imposible lograrlo cuando sube mensual casia aproximadamente $230.000 Y NO ES DE CONSUMO O USO DE BRILLA es por cobros jurídicos.

Pereira, 28 de marzo de 2025

Señores
ASMET SALUD EPS SAS
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

[redacted] persona mayor de edad, identificado con C.C. [redacted], actuando en representación de mi madre [redacted] mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía [redacted] en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política. muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Mi madre tiene 80 años y sufre de diabetes, tiene una hipertensión esencial, problemas relacionados con movilidad reducida.
2. El día 19 de febrero del 2025 fue atendida por medico general y se le diagnostico hemorragia de vías digestivas altas, anemia normocítica, demencia probamente alzheimer, déficit de vitamina B12, tiene Barthel.
3. Se le autorizo los siguientes exámenes:
   a. consulta por primera vez por nutrición y dietética.
   b. Consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina interna.
   c. Consulta de control o de seguimiento por especialista en neurología.
4. No hemos podido realizarle estos exámenes ya que soy la única persona que velo por mi madre, en la actualidad no trabajo, y no tengo el medio para transportarla ya que debo tener un medio de transporte especial, ya que su movimiento es reducido. No tengo el dinero para contratar este tipo de vehículo y por ende ella no puede subirse en un bus.
5. Mi situación actual es difícil, por ello solicito su ayuda en medio de este problema.

Pereira, 28 de marzo de 2025

Señores
EPS SURA
E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICION

[redacted], persona mayor de edad, identificado con [redacted], actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 y 85 de la Constitución Política. muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Soy una mujer de 42 años y sufro de trastorno obsesivo compulsivo y trastorno mixto de ansiedad y depresión.
2. Hace 7 años vengo sufriendo de esta enfermedad y a través de una acción de tutela en el año 2024 se me exonero de los copagos que son frente a todo la parte psiquiátrica y mi proceso, pero he generado a razón de esto enfermedades físicas que requieren constantemente citas con especialistas, el medico general, exámenes y no tengo el dinero necesario para poder acceder a realizarme ya algunos exámenes que me autorizaron.

PETICION

1. Solicito se autorice la exoneración de pago de copagos referente a todos los exámenes o citas que se me autoricen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Corte Constitucional ha destacado la obligación de que las entidades dem respuesta a los derechos de petición comoquiera que este, no solo es un derecho fundamental, sino que además de su respuesta depende la protección de otros derechos fundamentales. Así lo indicó la sentencia T-491 de 2013 con ponencia del doctor Luis Ernesto Vargas Silva:

"La jurisprudencia constitucional sobre el contenido y alcance del derecho de petición es extensa y reiterada, razón por la cual existe consenso acerca de las reglas esenciales que gobiernan esa garantía constitucional. Por ende, la Corte reiterará tales previsiones a partir de una de sus recapitulaciones. El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos

4.1 ANEXOS EVIDENCIAS

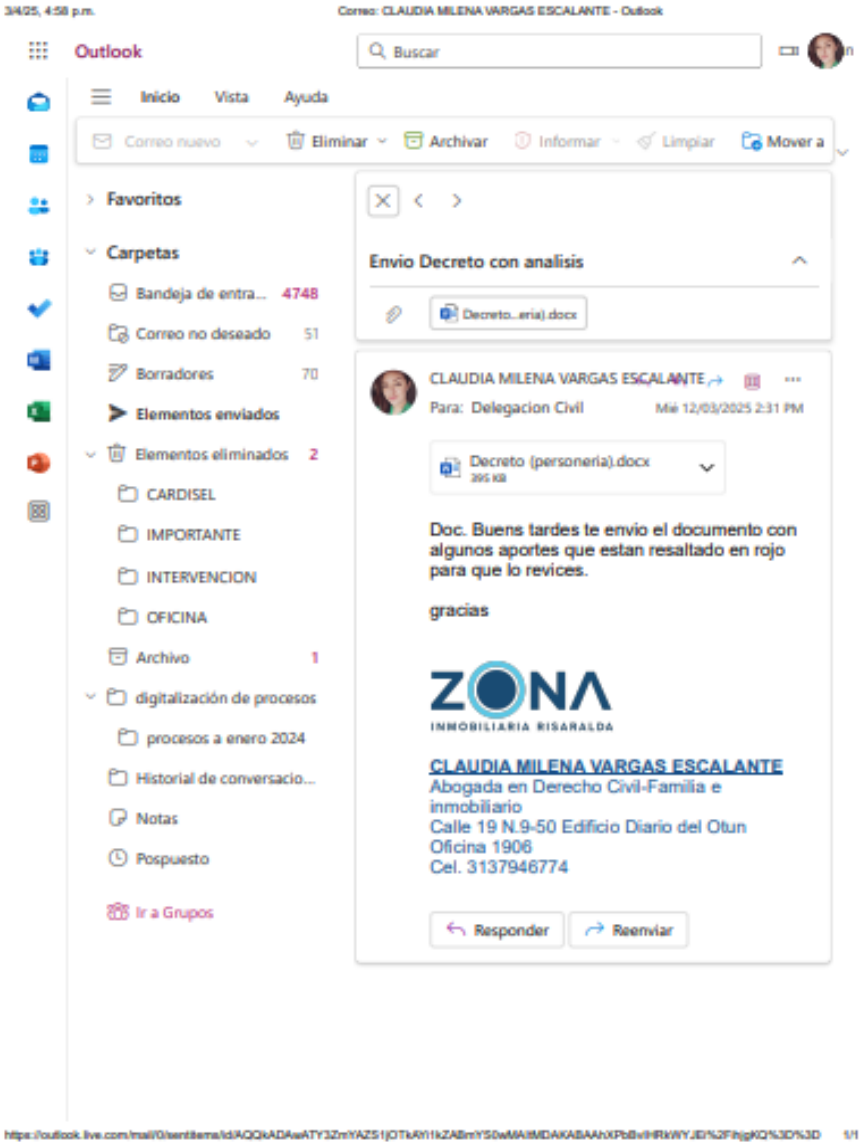

DECRETO No._____

"POR MEDIO DEL CUAL SE POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL Y DROGAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 315 de la Constitución Política, artículos 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; numeral 1 del artículo 16 de la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.11 del decreto 1083 de 2015, la Ley 1616 de 2013, la Ley 1566 de 2012, el Decreto Ley 4107 de 2011, y demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1616 de 2013 establece la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales como objetivos prioritarios en el territorio nacional, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Además, garantiza el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 1566 de 2012 regula el acceso integral a los servicios de salud para las personas que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Doc. Sugiero esto:
Que la Ley 1566 de 2012 garantiza y regula el acceso integral a los servicios de salud a personas que consumen sustancias psicoactivas.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 prioriza la salud mental y la reducción de inequidades en salud como ejes fundamentales para garantizar el bienestar colectivo.

Que la Política Nacional de Salud Mental de 2018 y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas de 2019 enfatizan la necesidad de articular esfuerzos intersectoriales para abordar los determinantes sociales de la salud y reducir el impacto del consumo problemático de drogas.

4.2

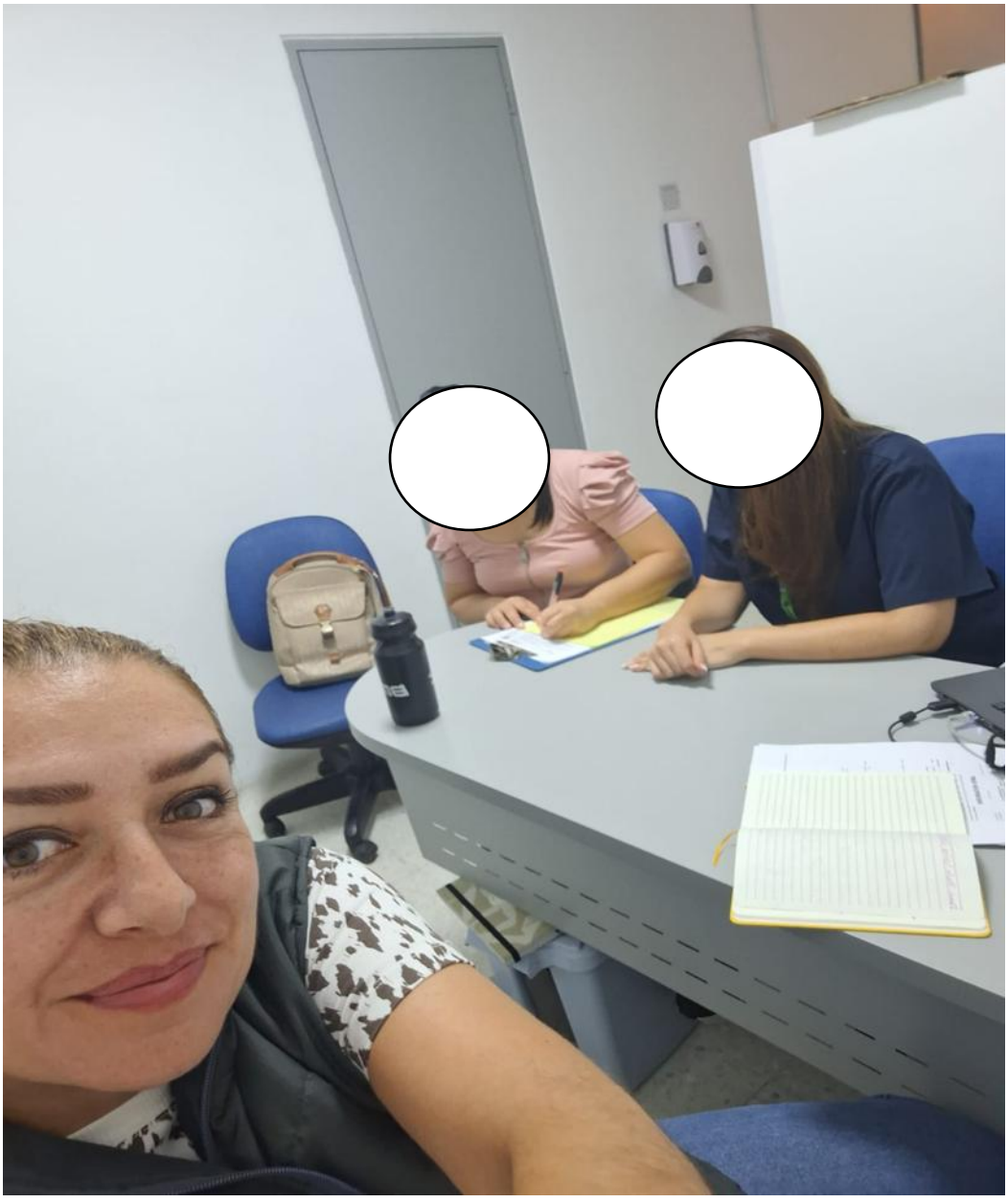

ACTA DE REUNIÓN		VISITA	X	FECHA
No		No	001	04/04/2025
Objeto: Visita asistencia técnica IPS Virrey Solís Prestador primario Salud Total.				
Fecha: 4 de abril de 2025				
Lugar: Centro comercial el Progreso local 130				

ORDEN DEL DIA	
1	Acompañamiento asistencia técnica sobre la dirección operativa de salud pública y programa de convivencia social, salud mental y drogas.

DESARROLLO DE LA REUNION

La visita inicia a la 8:00 A.M. en el Centro Comercial el Progreso de Dosquebradas local 130, nos atiende la Doctora María Paula Vivas coordinadora de la IPS Verrey Solis.

Inicia la intervención la Doctora Gladys Perdomo e inicia con preguntar para esclarecer cuál es la activación de ruta sobre la salud mental que maneja la IPS e interviene el Doctor Mauricio Bedoya, solicitando información interna como cantidad de afiliados:

Total 58.624: Contributivos: 43.542; Subsidiados: 15.082; Hombres: 29.061; Mujer: 29.563; Primera infancia: 2.740; Infancia 4.232; Adolescencia 4.817; juventud 10.557; adultez: 27.424; Vejez: 8.854; población indígena: 696; Afro: 1.632; Gitano:225 y víctimas de conflicto armado: 1460.

Una vez terminada la intervención del Doctor Mauricio, revisando la ruta de atención sobre la salud mental, verificar la información en el sistema y escuchar la Coordinadora de la IPS hace las siguientes recomendaciones que se deben tener en cuenta:

1. Deben revisar la normatividad vigente del personal idóneo.
2. Revisar la Resolución 2718 de 2024 la presente resolución tiene por objeto actualizar los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC
3. Cada EPS y IPS debe tener el equipo de trabajo de salud mental (comité), que se encuentre en el mismo municipio donde se presta el servicio. Las EPS deben garantizar una red adecuada.
4. Hacer estrategias y ser asertivos para comunicarle a la población el servicio que se presta sobre la salud mental.
5. Que se de a conocer a la población que se tiene servicio de psicología sin necesidad de ser autorizado por medico general.
6. Que en la entrada de la IPS tener visual y que sea llamativo los derechos de lo usuarios.
7. Fortalecer mucho a los psicólogos en estudio y capacitación en enfermedad mental.

Se termino la reunión a las 12:30 PM

ELABORO: Claudia Milena Vargas Contratista	REVISO: Karla [redacted] España – Personera delegad en lo Civil	RECIBIDO POR:

Personería de DOSQUEBRADAS	ACTA DE REUNION Y/O VISITA EXTERNA E INTERNA	CODIGO	FARE1 -008-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 3

Claudia Milena Vargas Escalante
Contratista, delegación de lo Civil.

Anexos.

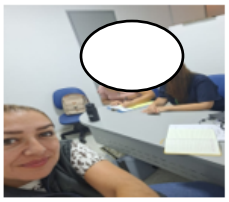

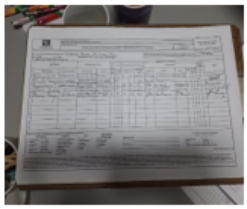

ELABORO: Claudia Milena Vargas Contratista	REVISO: Karla [redacted] España – Personera delegad en lo Civil	RECIBIDO POR:

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

5. ANEXOS EVIDENCIAS

5.1

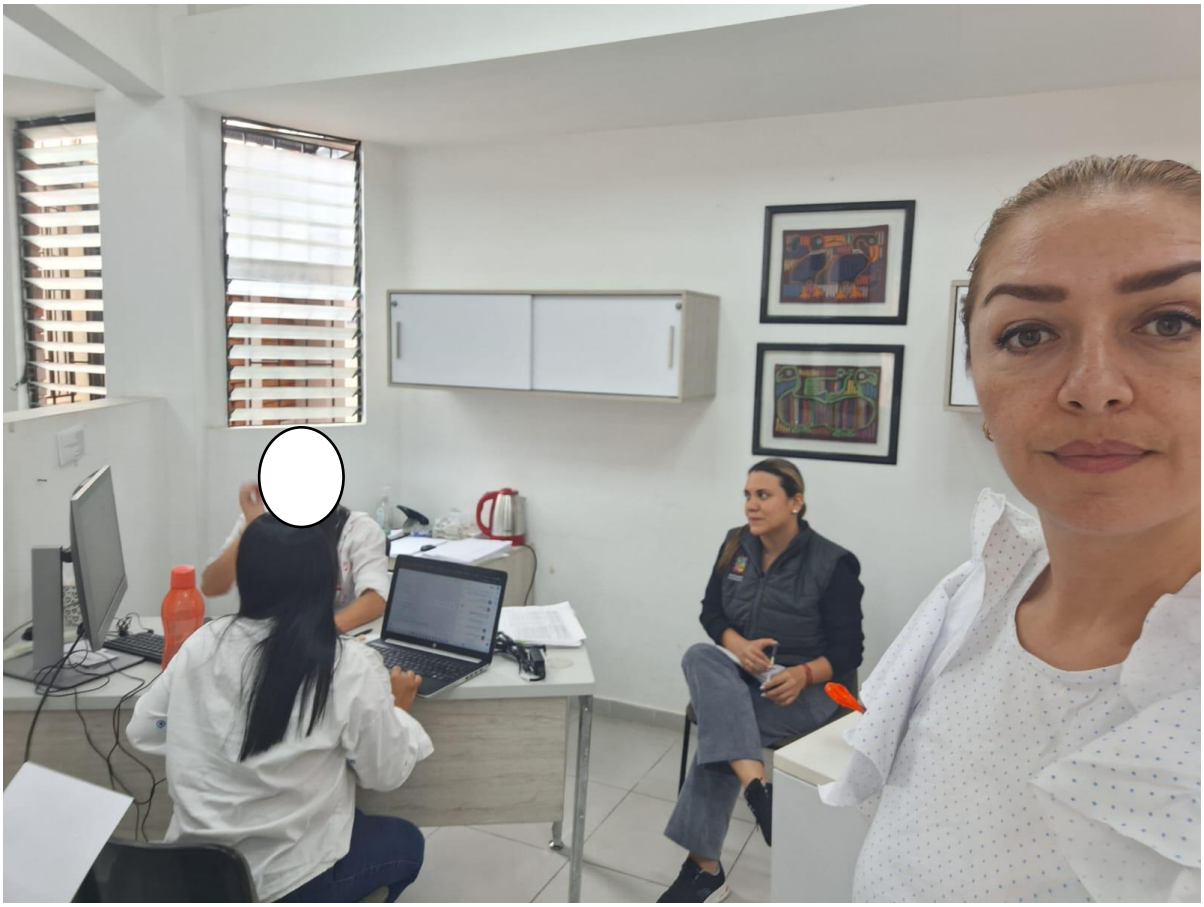

5.2

CLAUDIA MILENA VARGAS ESCALANTE

Contratista